Impugnación de Paternidad - 2020-125

Al Despacho de la señora Juez, hoy 4 de septiembre de 2020.

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, septiembre siete (07) de dos mil veinte (2020)

Se ordena a la parte demandante **NOTIFICAR** a la señora **NUBIA ORTEGA MURILLO** en calidad de representante legal de la menor demandada conforme lo establece el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, realizando el envío del auto admisorio de la demanda, junto con las copias de la demanda y sus anexos a la demandada en la dirección suministrada, debiéndose acreditar al Despacho la remisión de los referidos documentos.

Por lo anterior, no se tiene en cuenta la comunicación para notificación personal aportada.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

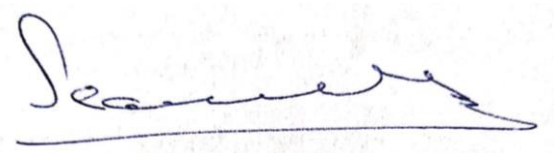

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ